

## BOLETIN INFORMATIVO

---

Nro. 07/2022

Julio 2022

---

### SUMARIO

#### **I. IMPUESTOS NACIONALES**

##### **1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

- 1.1 *Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Agosto 2022.*
- 1.2 *Ganancias - La AFIP concede un plazo especial de vencimientos para los contribuyentes alcanzados por la medida cautelar RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5229*
- 1.3 *Ganancias - Aumento de la percepción de ganancias y bienes personales por compras con tarjetas de crédito y/o débito en moneda extranjera o adquisición de servicios desde el exterior, a partir del 14 de julio de 2022 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5232*
- 1.4 *Reducción de las contribuciones patronales y de las alícuotas del impuesto sobre débitos y créditos para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud hasta el 31 de agosto de 2022 DECRETO 359/2022*

##### **2. REGIMENES ESPECIALES**

- 2.1 *Inversiones Mineras: Se prorrogan los vencimientos de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2021 RESOLUCIÓN 46/2022*

#### **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

##### **3. BUENOS AIRES**

- 3.1 *Buenos aires. Nueva Cuenta Corriente Tributaria: saldos a favor de los agentes de recaudación y habilitación de generación de VEP a través de la web de AFIP RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 168/2022*

##### **4. MONOTRIBUTO**

- 4.1 *Monotributo. Impuesto a las ganancias. Ley de alivio fiscal para pequeños contribuyentes y autónomos 2022*

## 5. CONVENIO MULTILATERAL

5.1 Registro Único Tributario- Padrón Federal: Entra en vigencia a partir del 1° de agosto para la Provincia de Formosa  
RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 7/2022

5.2 Sifere: Se sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 6/2022

## III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS - AGOSTO 2022

### I. IMPUESTOS NACIONALES

#### I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

##### 1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Agosto del 2022.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Agosto del 2022.

<i>Agosto del 2022 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
<b>Tabla art 94 de más de \$</b>	<b>A\$</b>	<b>Pagaran \$</b>	<b>Más el %</b>	<b>Sobre el Excedente de \$</b>
0	64.801,33	0,00	5	0
64.801,33	129.602,67	3.240,07	9	64.801,33
129.602,67	194.404,01	9.072,19	12	129.602,67
194.404,01	259.205,35	16.848,35	15	194.404,01
259.205,35	388.808,01	26.568,55	19	259.205,35
388.808,01	518.410,68	51.193,05	23	388.808,01
518.410,68	777.616,02	81.001,67	27	518.410,68
777.616,02	1.036.821,38	150.987,11	31	777.616,02
1.036.821,38	en adelante	231.340,77	35	1.036.821,38

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Agosto del 2022* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Agosto del 2022 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	168.376,56
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	156.971,50
- Hijo	79.161,31
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	158.322,63
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	420.941,41
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	336.753,10
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	808.207,49 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	16.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	664,15

(\*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Agosto del 2022 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	205.419,40
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	191.505,23
- Hijo	96.576,80
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	193.153,61
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	513.548,52
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	410.838,78
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	986.013,14 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	16.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	664,15

**1.2 Ganancias - La AFIP concede un plazo especial de vencimientos para los contribuyentes alcanzados por la medida cautelar RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5229**

La AFIP otorga un plazo especial para los vencimientos de los impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cédular correspondientes al período fiscal 2021, alcanzando únicamente a los contribuyentes o responsables que se encuentren amparados por la medida cautelar dispuesta por la justicia federal.

Las nuevas fechas de presentación de las declaraciones juradas quedan definidas para el 13 de julio –CUIT terminados en 0, 1, 2, 3 y 4- y 14 de julio -CUIT terminados en 5, 6, 7, 8 y 9-, quedando la fecha de pago fijada en el día hábil siguiente.

**1.3 Ganancias - Aumento de la percepción de ganancias y bienes personales por compras con tarjetas de crédito y/o débito en moneda extranjera o adquisición de servicios desde el exterior, a partir del 14 de julio de 2022 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5232**

La AFIP establece un aumento de la percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para operaciones destinadas al consumo de moneda extranjera para viajes y gastos en el exterior.

La alícuota de percepción pasa del 35% al 45% a partir del 14 de julio de 2022.

Por último, señalamos que el aumento de la alícuota excluye a las compras de moneda extranjera para atesoramiento que continuaría con la alícuota del 35%.”

**1.4 Reducción de las contribuciones patronales y de las alícuotas del impuesto sobre débitos y créditos para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud hasta el 31 de agosto de 2022 DECRETO 359/2022**

Se extiende hasta el 31 de agosto de 2022 la eximición del pago de contribuciones patronales destinadas al SIPA, respecto de los profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

También se establece por el mismo plazo que las alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras serán del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50%) y del cinco por mil (5%), para los créditos y débitos en cuenta corriente.

## **2. REGIMENES ESPECIALES**

### **2.1 Inversiones Mineras: Se prorrogan los vencimientos de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2021 RESOLUCIÓN 46/2022**

*Se prorroga por 60 días corrido el plazo para que los sujetos incluidos en el Régimen especial de fomento para el desarrollo de la actividad minera en el Territorio Argentino presenten las declaraciones juradas informativas -arts. 8, 12, 13, 18 y 23 de la L. 24196- correspondientes al período fiscal 2021.*

## **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

### **3. BUENOS AIRES (CIUDAD)**

#### **3.1 Buenos aires. Nueva Cuenta Corriente Tributaria: saldos a favor de los agentes de recaudación y habilitación de generación de VEP a través de la web de AFIP RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As.udad.) 168/2022**

*La AGIP dispone que en ningún caso los saldos a favor de los agentes de recaudación revestirán el carácter de saldos de libre disponibilidad en el Sistema de Nueva Cuenta Corriente Tributaria,-R. (AGIP Bs. As.udad.) 311/2020-. En otro orden, se habilita la opción de generar el Volante Electrónico de Pago –VEP-mediante la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, para la cancelación de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables.*

### **4. MONOTRIBUTO.**

#### **4.1. Monotributo. Impuesto a las ganancias. Ley de alivio fiscal para pequeños contribuyentes y autónomos 2022**

*Se reglamentan las nuevas disposiciones del Alivio Fiscal. En tal sentido señalamos:*

*\* Nuevos parámetros: A partir del 1 de julio de 2022 los pequeños contribuyentes deberán considerar a efectos de su adhesión, categorización y/o re categorización los nuevos montos de ingresos brutos anuales previstos en el artículo 1° de la Ley N° 27.676.*

*\* Re categorización semestral y pago del impuesto: La re categorización semestral podrá realizarse desde el 11/7/2022 al 29/7/2022, y el pago del impuesto integrado del mes de julio 2022 podrá realizarse hasta el día 27/7/2022*

*\* Reintegro para contribuyentes cumplidores: con carácter de excepción respecto del año calendario 2022, se tendrán por cumplidos los requisitos cuando los sujetos hubieran abonado el impuesto integrado y las cotizaciones previsionales de al menos 11 períodos mensuales mediante débito automático , y el restante período mensual de dicho año se hubiera cancelado por cualquier otro medio habilitado.*

### **5. CONVENIO MULTILATERAL**

#### **5.1 Registro Único Tributario-Padrón Federal: Entra en vigencia a partir del 1° de agosto para la Provincia de Formosa RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 7/2022**

*La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1° de agosto de 2022, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Formosa.*

#### **5.2 Sifere: Se sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 6/2022**

*La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia "Servicio de Asociaciones n.c.p".*

### III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Agosto 2022.

<b><u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u></b>	<b><u>Terminación CUIT</u></b>	<b><u>Fecha Vto.</u></b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	0 a 3	16/08/2022
<b><u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u></b> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 03/2022. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	4 a 6	17/08/2022
	7 a 9	18/08/2022
<b><u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u></b> Cierres Febrero 2022 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	31/08/2022
<b>ANTICIPOS GANANCIAS</b>		
<b><u>Anticipos – Persona Jurídicas</u></b> 11°, 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 04/2022 a 02/2023 respectivamente.	0 a 3	16/08/2022
	4 a 6	17/08/2022
	7 a 9	18/08/2022
<b><u>Anticipos – Persona Físicas</u></b> 1° anticipo 2022	0 a 3	16/08/2022
	4 a 6	17/08/2022
	7 a 9	18/08/2022
<b>SICORE</b>		
<b>2° quincena: F 744</b> Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2022 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/08/2022
	4 a 6	10/08/2022
	7 a 9	11/08/2022
<b>1° quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/08/2022 y el 15/08/2022	0 a 3	22/08/2022
	4 a 6	23/08/2022
	7 a 9	24/08/2022
<b>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</b>		
<b>2° quincena: F 997</b> Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/08/2022
	4 a 6	10/08/2022
	7 a 9	11/08/2022
<b>1° quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/08/2022 y el 15/08/2022	0 a 3	22/08/2022
	4 a 6	23/08/2022
	7 a 9	24/08/2022
<b>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</b>		
<b>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668:</b> para el cierre de ejercicio fiscal 11/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 18/6/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021	0 – 1	23/08/2022
	2 – 3	24/08/2022
	4 – 5	25/08/2022
	6 – 7	26/08/2022
	8 – 9	29/08/2022
<b>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668:</b> para el cierre de ejercicio fiscal 02/2022: Vence en Octubre 2022 según lo dispuesto por la RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021	0 – 1	23/08/2022
	2 – 3	24/08/2022
	4 – 5	25/08/2022
	6 – 7	26/08/2022
	8 – 9	29/08/2022
<b>Informe Maestro:</b> Ejercicios cerrados al 08/2021	0 – 1	23/08/2022
	2 – 3	24/08/2022
	4 – 5	25/08/2022
	6 – 7	26/08/2022
	8 – 9	29/08/2022

<b>I.V.A.</b>		
<b><u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u></b> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos impositivos perfeccionados en 07/2022</i>	0-1	18/08/2022
	2-3	19/08/2022
<b><u>Actividad Agropecuaria. F 731</u></b> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Julio 2022</i>	4-5	22/08/2022
<b><u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u></b> <i>Ingreso Saldo Mayo 2022</i>	6-7	23/08/2022
	8-9	24/08/2022
<b>INTERNOS</b>		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 07-2022. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	18/08/2022
	4 a 6	19/08/2022
	7 a 9	22/08/2022
<b>MONOTRIBUTO</b>		
<i>Cuota por el período 08-2022</i>	Todos los contribuyentes	22/08/2022
<b>CONVENIO MULTILATERAL</b>		
<b><u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u></b> <i>07° anticipo 2022</i>	0-1-2	16/08/2022
	3-4-5	17/08/2022
	6-7	18/08/2022
	8-9	19/08/2022
<b>INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL</b>		
<b><u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u></b> <i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i> <i>07° anticipo 2022</i>	0-1	12/08/2022
	2-3	16/08/2022
	4-5	17/08/2022
	6-7	18/08/2022
	8-9	19/08/2022
<b><u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> <b><u>4° Cuota 2022</u></b>	Septiembre 2022	
<b><u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> <i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i> <i>Periodo 07/2022</i>	Todos los contribuyentes	08/08/2022
<b>INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>		
<b><u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u></b>  <i>Contribuyentes locales</i> <i>7° anticipo 2022</i>	0	18/08/2022
	1	19/08/2022
	2	22/08/2022
	3	23/08/2022
	4	24/08/2022
	5	25/08/2022
	6	26/08/2022
	7	29/08/2022
	8	30/08/2022
	9	31/08/2022
<b><u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u></b> <i>Periodo 07/2022</i>	Todos los contribuyentes	10/08/2022

<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u></b> 2° Quincena de 07/2022	Todos los contribuyentes	10/08/2022	
	Todos los contribuyentes	24/08/2022	
1° Quincena de 08/2022			
<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u></b> Período 07/2022	Todos los contribuyentes	10/08/2022	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b><u>Empleadores, excepto servicio doméstico.</u></b> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 07/2022	0 a 3	09/08/2022	
	4 a 6	10/08/2022	
	7 a 9	11/08/2022	
<b><u>Servicio Doméstico, Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u></b> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/08/2022	
	Voluntario	16/08/2022	
<b><u>Trabajadores autónomos</u></b> Ingreso de aportes – Período 07/2022	0 a 3	05/08/2022	
	4 a 6	08/08/2022	
	7 a 9	09/08/2022	
<b><u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u></b> <b><u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u></b>			
	2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/08/2022
		4 a 6	05/08/2022
		7 a 9	08/08/2022
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/08/2022 y el 15/08/2022	0 a 3	22/08/2022	
	4 a 6	23/08/2022	
	7 a 9	24/08/2022	
<b>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</b>			
<b><u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u></b> Presentación 07/2022	0-1	18/08/2022	
	2-3	19/08/2022	
	4-5	22/08/2022	
	6-7	23/08/2022	
	8-9	24/08/2022	